

	CONCEJO MUNICIPAL DE OBANDO	PAGINAS 1 de 3
	RESOLUCIÓN NO. 029 ENERO 04 DE 2024	Fecha: 04/01/2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR ARITMETICO DEL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN No. 027 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE ELEGIBLES CON EL CONSOLIDADO DEL 90% DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE OBANDO – VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028”

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE OBANDO- VALLE DEL CAUCA**

En Ejercicio de sus facultades legales constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el titulo 27 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 018 del 30 de noviembre de 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE OBANDO – VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2028” expedida el 30 de noviembre de 2023 y publicada el 01 de diciembre de 2023, se estableció el procedimiento y fechas para llevar a cabo el proceso de selección.
2. Que mediante Resolución No. 027 del 31 de diciembre de 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE ELEGIBLES CON EL CONSOLIDADO DEL 90% DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE OBANDO – VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028”.
3. Que, el día 03 de enero de 2024 el aspirante identificado con cedula de ciudadanía No. 1.112.773.509, presento derecho de petición mediante el cual solicita, que sea revisada la tabla establecida en el artículo primero, debido a un

	CONCEJO MUNICIPAL DE OBANDO	PAGINAS 2 de 3
	RESOLUCIÓN NO. 029 ENERO 04 DE 2024	Fecha: 04/01/2024

error aritmético en la sumatoria del total del aspirante identificado con cedula de ciudadanía No. 16.462.687.

4. Que, conforme al cumplimiento del debido proceso y la transparencia de la convocatoria se hace necesario CORREGIR EL ERROR ARITMETICO del total de la sumatoria del aspirante identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.462.687, de la siguiente manera:
Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR la Lista de Elegibles para el cargo de Personero Municipal de Obando – Valle del Cauca, para el período institucional 2024 – 2028 con el 90% del consolidado del concurso, así:

CEDULA	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	VR. PONDERADO 70%	PRUEBA DE COMPETENCIA	VR. PONDERADO 10%	VALOR DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA	VR. PONDERADO 10%	TOTAL
16.462.687	72	50,4	80	8	6,25	0,63	59,03
1.112.773.509	72	50,4	85	8,5	66,25	6,63	65,53

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR el consolidado de la lista de elegibles con el 90% del concurso para la selección del Personero Municipal de Obando – Valle del Cauca para el período institucional 2024 – 2028, en las páginas web del Concejo Municipal <http://www.concejo-obando-valle.gov.co/> y comunicar a la Institución de Educación Superior UCEVA, para que publique en su página web <http://www.uceva.edu.co> la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Surtida la etapa de entrevista según el artículo 32 de la Resolución No. 018 de 2023 en la plenaria del Concejo Municipal de Obando – Valle del Cauca, se conformará la lista de elegibles con el ponderado del 100% del concurso.

	CONCEJO MUNICIPAL DE OBANDO	PAGINAS 3 de 3
	RESOLUCIÓN NO. 029 ENERO 04 DE 2024	Fecha: 04/01/2024

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de trámite.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución tiene efectos legales a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Obando – Valle del Cauca a los cuatro (04) días del mes de enero de dos mil veinte y cuatro (2024).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

MESA DIRECTIVA:

ORIGINAL FIRMADO

Elvia Patricia Rodríguez Naranjo
Presidente

ORIGINAL FIRMADO

Luz Dary Rojas Sánchez
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO

Libardo Arley Agudelo Duarte
Segundo Vicepresidente